



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7304841 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAR ALBERTO PÉREZ TRUJILLO**

PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL DOCUMENTO			
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	X	Pública Clasificada	Pública Reservada

CONSIDERACIONES: **1.** Que el veintidós (22) de enero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a las actividades administrativas, logísticas y operativas derivadas de los procesos y procedimientos de gestión de la coordinación de Administración Educativa, aplicando los lineamientos y la normatividad establecida por el Centro de Servicios Financieros y sus grupos de interés.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual dio como fecha de inicio el veintidós (22) de enero de 2025. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 1-2025-009667 de veintidós (22) de septiembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente yo Ornar Alberto Pérez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1016011477 expedida la ciudad de Bogotá D.C, me permito solicitar la terminación anticipada del contrato número CO1.PCCNTR.7304841 del 2025, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual se ejecutará hasta el día 30 de septiembre de 2025, lo anterior, por situaciones personales.”* **4.** Que Claudia Yazmín Cañas Beltrán, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se da hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000 M/CTE), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP No. 3025 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se da por terminada anticipadamente el día treinta (30) de septiembre de 2025, y no hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecuta hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$42.940.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$42.940.000
Valor bruto pagado al contratista	\$31.540.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$11.400.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal **CRP No.**



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7304841 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAR ALBERTO PÉREZ TRUJILLO**

3025 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000 M/CTE)**, del cual se ordena su reversión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

VoBo: Claudia Yazmin Casas Beltrán,
Supervisora contrato N°CO1.PCCNTR.7304841 de 2025

Proyectó: Jessica Lorena Perilla, Profesional CSF
Revisó: Diana María Sánchez Acuña, Profesional Grado 01 CSF